

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2237

11 de agosto de 2011

Presentada por el señor *Tirado Rivera*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento público y júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la juramentación y toma de posesión del Profesor Alfonso Sánchez Otero como Presidente del Consejo de Gobernadores de los Clubes de Leones del Distrito Múltiple 51 de Puerto Rico para el Año Leonístico 2011- 2012, que se llevará a cabo el domingo, 21 de agosto de 2011 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Guayama, Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Club de Leones es la organización de servicios a la comunidad más grande del mundo, fundado hace más de sesenta y cinco años en la ciudad de Chicago, en el estado de Illinois. En nuestra Isla, esta organización cívica y de servicios fue organizada durante la década del treinta del pasado siglo; en la actualidad, está constituida en Puerto Rico por más de cuatro mil hombres y mujeres en cerca de 130 clubes alrededor de toda la Isla. Como parte de la visión y misión filosófica de esta organización mundial, es servir a los más necesitados a través de sus programas de ayuda a la comunidad.

El Distrito Múltiple 51 del leonismo puertorriqueño está organizado por los Gobernadores de los Distrito Este, Centro y Oeste, formando el Consejo de Gobernadores, y el mismo estará dirigido durante el Año Leonístico 2011- 2012, por el Profesor Alfonso Sánchez Otero. El distinguido ciudadano y académico es oriundo de España, y reside en la ciudad de Guayama, Puerto Rico junto a su esposa, la dama guayamesa, Doña Violeta Díaz de Sánchez. Dicho matrimonio tiene una hija, la joven abogada Nuria del Rocío Sánchez Díaz.

Como parte de su desarrollo profesional y de servicio a la comunidad, el Profesor Alfonso Sánchez Otero se desempeñó como Director Decano y Rector del Recinto de Guayama de la

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Actualmente, es Catedrático Asociado en el Departamento de Estudios Hispánicos de dicha Universidad. Su fecunda labor en la cátedra ha contribuido a la formación intelectual y humana de nuestra juventud universitaria, siendo reconocido por la comunidad universitaria así como la externa. De igual modo, sus labores administrativas en la institución académica que labora, ha sido objeto de reconocimiento por sus pares.

El Profesor Alfonso Sánchez Otero ha sido un miembro activo de los Clubes de Leones desde el año 1995. Fue presidente del Club de Leones de Guayama en el Año Leonístico 2005-2006, entre muchas otras posiciones, incluyendo el cargo de Gobernador del Distrito Leonístico 51 Centro.

Para este Año Leonístico 2011-2012, presidirá el Consejo de Gobernadores de dicha organización cívica, por lo que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a este extraordinario líder, ciudadano español y puertorriqueño por adopción, y le desea el mayor de los éxitos en la tarea que el leonismo puertorriqueño le ha encomendado.

Exhortamos a los miembros de esta prestigiosa organización, a continuar brindando los servicios a la comunidad y al prójimo. Enhorabuena al profesor Alfonso Sánchez Otero.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar el reconocimiento público y júbilo del Senado del Estado Libre
2 Asociado de Puerto Rico por la juramentación y toma de posesión del Profesor Alfonso Sánchez
3 Otero como Presidente del Consejo de Gobernadores de los Clubes de Leones del Distrito
4 Múltiple 51 de Puerto Rico para el Año Leonístico 2011- 2012, que se llevará a cabo el domingo,
5 21 de agosto de 2011 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Guayama, Puerto Rico.

6 Sección 2.- Exhortar a los miembros de esta prestigiosa organización de servicios a que
7 continúen brindando sus servicios a la comunidad y a los más necesitados.

8 Sección 3.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al León Alfonso
9 Sánchez Otero, Presidente del Consejo de Gobernadores del Distrito 51 Múltiple Puerto Rico,
10 Año Leonístico 2011-2012, el domingo, 21 de agosto de 2011.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución será dada a la publicidad y copia de la misma se hará disponible
- 2 a los medios de comunicación.
- 3 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.